



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 4 "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 92 50-53

Medellín, 12 de marzo de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), cita al señor (A) **JORGE VALLEJO** quien se localizan en la carrera 50C N° 93-85 Celular N° 301 443 5042 , de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PUBLICA**, de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y TREINTA A.M (09:30 A.M)**, en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **6043855555 Ext 9743**, dentro del procedimiento verbal abreviado por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES** con radicado No. **2-6247-25**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 77 Numeral 2 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, **2; Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en él.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4A de Policía Urbana

HELIBERTO DE JESÚS PARIAS
Secretario

Recibí: _____

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

CÉDULA _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740